



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 480/2025 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025, REMITIDO AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2025, REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 422/2024 DE 11 DE JULIO DE 2024 LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154 PARA LOS BENEFICIARIOS DEL "BARRIO CANACAÑIRI II".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

EPJ/J.D.G.

Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

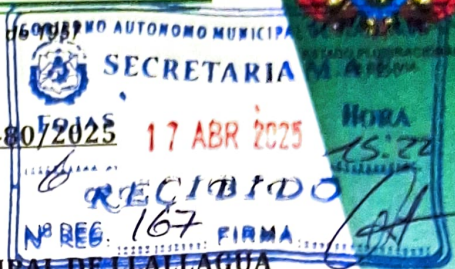
Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1994

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 480/2025

02 de abril de 2025

Ing. Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto el Concejo Municipal de Llallagua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO. -

Fundamenta la sanción del presente Proyecto de Ley, las siguientes disposiciones legales:

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

El artículo 283 prevé: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

➤ **CÓDIGO CIVIL.**

El parágrafo I del artículo 2 dispone: *"La muerte pone fin a la personalidad"*.

El artículo 1000 prevé: *"La sucesión de una persona se abre con su muerte real o presunta"*.

Por su parte, el parágrafo I del artículo 1007 señala: *"La herencia se adquiere por el sólo ministerio de la Ley desde el momento en que se abre la sucesión"*.

➤ **LEY N° 482 DE 09 DE ENERO DE 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.**

El artículo 16 señala que el Concejo tiene las siguientes atribuciones: *"... 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas..."*.

Por su parte, el artículo 26 establece como atribución del Alcalde Municipal: *"2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal..."*

➤ **DECRETO MUNICIPAL N° 008/2018, DE 17 DE OCTUBRE DE 2018 "REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS Y VIVIENDAS DE PROPIEDADES TRANSFERIDAS POR LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL), AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, POR LA LEY N° 4154 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2009".**

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



El artículo 1 dispone: *"El presente reglamento tiene por objeto, regular los requisitos legales y los procedimientos administrativos de adjudicación a título oneroso de las viviendas y terrenos, transferidos por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, mediante la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009, sometida a la subordinación normativa que establece la Constitución Política del Estado"*.

Conforme establece el artículo 12 *"Se iniciará el procedimiento de cambio de beneficiario en vía de sucesión hereditaria por:*

- *Fallecimiento del beneficiario , la cual será demostrado por la presentación del Testimonio de Declaratoria de herederos o Testimonio de Aceptación de Herencia.*

En este caso, serán considerados para este efecto, quienes presenten Testimonio de Declaratoria de Herederos o Testimonio de Aceptación de Herencia, tal cual dispone el artículo 1084 del Código Civil Boliviano, quienes podrán reclamar derechos con relación a la vivienda o terreno sujeto a proceso de adjudicación.

El o los Herederos legalmente constituidos o reconocidos continuaran el trámite de adjudicación como titular de dicho proceso, sujetándose a los requisitos y documentos entregados por el fallecido, teniendo que considerarse el cambio de beneficiario por la presentación de Declaratoria de Herederos".

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.-

Aprobar la Modificación del artículo 1 y 5 de la Ley Municipal N° 422/2024, de 11 de julio de 2024, para la correcta identificación del Barrio objeto de legislación municipal y por otra parte, excluir como beneficiaria a la señora Alberta Vallejos Gutiérrez merced a su fallecimiento el 28 de marzo de 2024, salvando los derechos de sus herederos legales o forzosos a iniciar un proceso de adjudicación por cuerda separada.

III. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA.-

El presente Proyecto de Ley se encuentra sustentado en función a los siguientes documentos:

- Ley Municipal N° 422/2024, de 11 de julio de 2024 Ley Municipal que aprueba la extensión de minutas según Ley N° 4154 para los beneficiarios del "Barrio Cancañiri II".
- Informe Técnico Conclusivo Modificación de la Ley Municipal N° 422/2024 GAMLL/SMT/UNOT/GF017/25, suscrito en fecha 28 de febrero de 2025 por el Arq. Gonzalo Fernández Vásquez en función de Jefe Unidad de Ordenamiento Territorial.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



- Informe Técnico "Modificación de la Ley Municipal N° 422/2024" Cite: GAMLL/TEC-EGCJ-003/25, suscrito en fecha 20 de enero de 2025 por el Técnico de Regulación Urbana Arq. Epifanio Germán Colque Jorge.
- Informe Legal GAMLL/SMT/UNOT/INF N° 017/2025, suscrito en fecha 28 de febrero de 2025 por el Abg. José Luis Villegas Candia Asesor Legal UNOT.
- Informe Social elaborado en fecha 29 de diciembre de 2024 por la Lic. Rossio Carvajal Choque Trabajadora Social UAM.
- Solicitud y remisión de entrega de documentos según informe Cite: GAMLL/MAE N° 536/2024, suscrita en fecha 27 de agosto de 2024 por la Sra. Norah Coca Vallejos.
- Solicitud de cambio de nombre formulado en fecha 07 de agosto de 2024 por la Sra. Norah Coca Vallejos y respaldada por las profesionales abogadas Lizeth Pardo Mamani Encargada Legal UMADIS y M. Laura Vargas Tarqui Responsable Área Legal PRONASSLE - Llallagua.
- Nota CITE: GAMLL/MAE N° 536/2024, suscrita en fecha 22 de agosto de 2024 por el Alcalde Municipal
- Carnet de Discapacidad de la Sra. Norah Coca Vallejos.
- Cédula de Identidad de la Sra. Norah Coca Vallejos.
- Testimonio N° 129/2025 otorgado en fecha 20 de febrero de 2025 por la Notaria de Fe Pública N° 3 Minuta Complementaria al Testimonio N° 448/2024 a la Escritura de Aceptación de Herencia de forma pura y simple de 21 de agosto de 2024.
- Respuesta a solicitud impetrada por la Sra. Norah Coca Vallejos suscrita en fecha 19 de agosto de 2024 por el Abg. Florio Vásquez Caisana Responsable de Procesos Administrativos y Judiciales de la UNOT.
- Testimonio N° 448/2024, otorgado en fecha 21 de agosto de 2024 por la Notaria de Fe Pública N° 3 Autorización de Aceptación de Herencia de forma pura y simple que realiza la señorita Norah Coca Vallejos al fallecimiento de su madre Alberta Vallejos Gutiérrez reservando derechos de Alejandra Coca Vallejos, Vladimir Coca Vallejos, Verónica Coca Vallejos, Maribel Cirley Coca Vallejos, Laura Coca Vallejos y María Josefina Coca Vallejos.
- Certificado de Defunción de la Sra. Alberta Vallejos Gutiérrez acaecido en fecha 28 de marzo de 2024.
- Nota Cite N° 009/2025, suscrita por el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal de Llallagua en fecha 13 de enero de 2025, a objeto de atender la solicitud de modificación de la Ley N° 422/2024 impetrada por la Sra. Nora Coca Vallejos.
- Solicitud de modificación de la Ley Municipal N° 422/2024, suscrita en fecha 09 de enero de 2025 por la Sra. Nora Coca Vallejos.
- Solicitud de modificación de la Ley Autonómica Municipal N° 422/2024 suscrita en fecha 31 de diciembre de 2024 por la Abg. Lizeth Pardo Mamani Encargada Legal de UMADIS.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



IV. JUSTIFICACIÓN. -

El artículo 1 de la Ley Municipal N° 422/2024, de 11 de julio de 2024 Ley Municipal que aprueba la extensión de minutas según Ley N° 4154 para los beneficiarios del "Barrio Cancañiri II", señala: "(**OBJETO**).- La presente Ley tiene por objeto aprobar la extensión de minutas según Ley N° 4154 para los trece (13) beneficiarios del Barrio Rincón Paceño".

Respecto al artículo 1, la modificación del error advertido no debe merecer mayor discusión toda vez que correctamente se debe identificar al "Barrio Cancañiri II" en reemplazo de la mención errónea de "Rincón Paceño".

Por otra parte, el artículo 5 al establecer la nómina de beneficiarios identifica en el N° 12 a la Sra. Alberta Vallejos Gutiérrez lote N° 4, manzano F con una superficie de 202 metros cuadrados.

Respecto a la Beneficiaria N° 12, corresponde su exclusión en razón a que su fallecimiento se produjo en fecha 28 de marzo de 2024, oportunidad en la cual se puso fin a su personalidad aperturándose su sucesión hereditaria a objeto de que sus herederos legales o forzosos puedan reclamar derechos, como la sustitución o cambio de beneficiario; instituto jurídico que ciertamente permite el cambio de beneficiario durante el proceso de adjudicación, es decir, que con carácter previo a la emisión de la Ley Municipal N° 422/2024, de 11 de julio de 2024, los herederos legales o forzosos podían haber solicitado el cambio de beneficiario, empero al no haberlo hecho ciertamente que ha precluido su derecho pues el proceso de adjudicación ha culminado con la sanción y consecuente promulgación de la Ley Municipal N° 422/2024, constituyéndose un mero procedimiento administrativo la suscripción de minuta tal cual dispone la disposición final primera de la aludida Ley Municipal.

Debe quedar claro que, los derechos y garantías, ya sea de naturaleza subjetiva u objetiva se encuentran ligados a la existencia de las personas. Con la muerte de la Sra. Alberta Vallejos Gutiérrez, se extingue su personalidad y por ende la capacidad de ser sujeto de derechos, por lo que, constituye un imperativo categórico la exclusión de una persona que lamentablemente dejo de existir, siendo de estricta responsabilidad de sus herederos no haber accionado oportunamente el trámite de cambio de beneficiario.

Corresponderá a todos los herederos de la Sra. Alberta Vallejos Gutiérrez realizar los trámites necesarios a fin de la adjudicación del predio que actualmente lo vienen ocupando, ello de forma separada, toda vez que su derecho a solicitar el cambio de beneficiario ha precluido con la sanción y promulgación de la Ley Municipal 422/2024, de 11 de julio de 2024.

Por lo expuesto y con el objeto del respeto al ordenamiento jurídico vigente, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de una Ley Modificatoria de la Ley Municipal 422/2024, de 11 de julio de 2024 que modifique los artículos 1 y 5, es decir, en cuanto al objeto y en

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



cuanto a la exclusión como beneficiaria de la Sra. Alberta Vallejos Gutiérrez en razón a su fallecimiento acaecido en fecha 28 de marzo de 2024.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 422/2024, DE 11 DE JULIO DE 2024 LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE MINUTAS SEGÚN LEY N° 4154 PARA LOS BENEFICIARIOS DEL "BARRIO CANCAÑIRI II"

Artículo 1. (OBJETO).- Se modifican los artículos 1 y 5 de la Ley Municipal N° 422/2024, de 11 de julio de 2024 con el siguiente texto:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto aprobar la extensión de minutas según Ley N° 4154 para los doce (12) beneficiarios del Barrio Cancañiri II.

ARTÍCULO 5 (NÓMINA DE BENEFICIARIOS). Conforme la disposición precedente, los beneficiarios para la transferencia de lotes de terreno, son aquellos que se encuentran consignados y/o descritos de acuerdo a la siguiente lista:

N°	NÓMINA DE LOS BENEFICIARIOS	C.I.	MANZANO	N° DE LOTE	SUP. M2
1	Gladys Jiménez Quispe	8501639	G	5	200,00
2	Celia Quispe Canaviri	1378959 PT	G	4	200,00
3	Willma Gil Tadeo	6656227	E	1	207,51
4	Betty Calizaya Mariscal	8630773	F	2	207,00
5	Ana María Ojeda Mamani	3782008	E	3	207,53
6	Delia Vega Colque	14711642	F	1	200,00
7	Segundina Copa Nicolas de Janco	5520160 PT	G	2	200,00

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



8	Lucio Ticacolque Huanca	5534611	F	6	237,00
9	Rina Revollo Moztazedo	3532120	G	6	205,53
10	Susana Gonzales Muñoz de Arce Marco Arce Peredo	3117245 OR 5512003 PT	F	3	207,00
11	Beatriz Aira Quintana	8560234 PT	G	7	186,38
12	Marcelina Vásquez Daga de Quispe Basilio Quispe Tintaya	6715168 14174440	F	7	192,94

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se salvan los derechos de los herederos legales y/o forzosos de la Sra. Alberta Vallejos Gutiérrez, quienes podrán tramitar un Proyecto de Ley Municipal Autónoma de Transferencia del lote de terreno No 4, manzano F y con una superficie de 202,00 metros cuadrados previo cumplimiento de requisitos legales señalados por la Ley No 4154 y disposiciones reglamentarias del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

SEGUNDA. Se instruye a Asesoría Legal del Órgano Ejecutivo proceder a la suscripción de las minutas aclaratorias en favor de los doce beneficiarios descritos en la presente Ley Municipal Autónoma, sin perjuicio de realizar los trámites de corrección ante la Oficina de Derechos Reales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los 02 días del mes de abril de dos mil veinticinco

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia